

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo 5 de 1985.-

Visto el presente expediente n° 1126/84 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Pública n° 37/85, "in-situ", a los efectos / de lograr el servicio de locación de una máquina fotocopiadora, incluyendo mantenimiento, conservación técnica y provisión de materiales de consumo -excepto papel- durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 1986, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Paraná -Secretaría Electoral; y
Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 28/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 15 de enero ppdo. (confr. fs. 9/9 vta.), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 53.

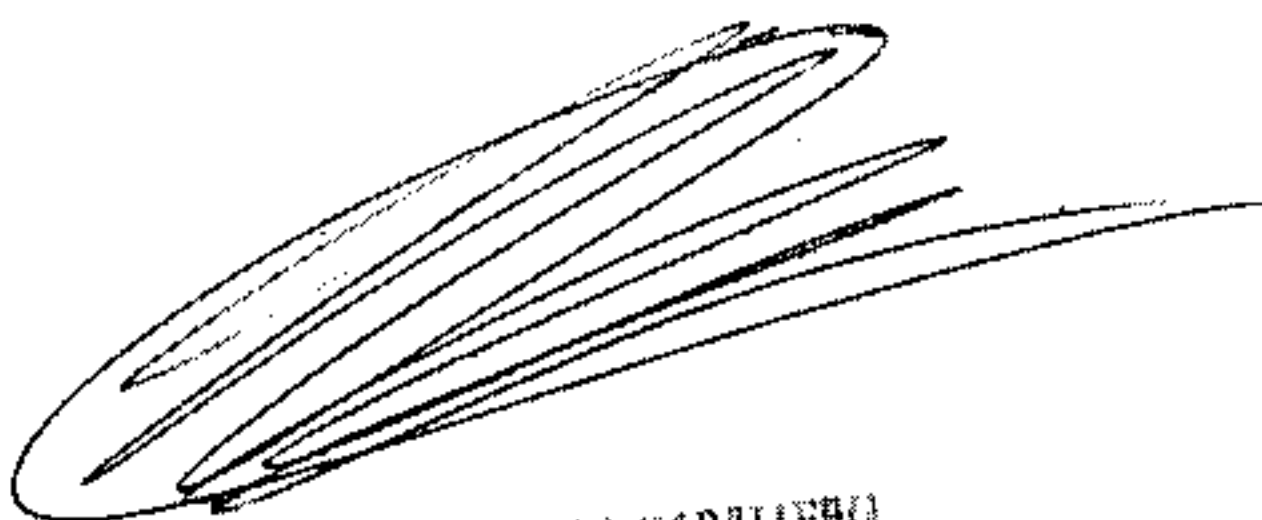
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 53- las ofertas nos. 1 y 2.

2°.- Declarar desierta la Licitación Pública n° 37/85.-por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas / de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JORGE SEVERO CABALLERO